Ceres, 05 de septiembre de 2024.

ORDENANZA N°1862/2024

VISTO:

Lo establecido en Ordenanza Nº 1808/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza mencionada en el “Visto” se autorizó a la señora Intendente de la Municipalidad de Ceres a suscribir un convenio de préstamos en el marco del **Programa de Financiamiento a Municipios y Comunas,** del Fondo Municipal de Inversiones creado por Leyes Provinciales N°10264/88 y 11301/95, Préstamos BIRF N°2920-AR, BIRF 3860-AR y BID 830/CO 932/SF-AR e implementado por los Decretos Provinciales N°1247/99, 391/00, 1621/04 y 1931/08.

Que, el presupuesto del proyecto ascendía a la suma de pesos veintidós millones ($22.000.000,00).

Que, se preveía la Adquisición de un (1) Tractor 0km y una (1) Camioneta Pick-Up 0km.

Que, en fecha 21 de marzo de 2024, la Municipalidad de Ceres y la Provincia de Santa Fe, han suscripto un convenio de rescisión de mutuo acuerdo respecto del convenio celebrado y autorizado por Ordenanza N°1808/2022.

POR LO QUE:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°) DEROGASE lo establecido en la Ordenanza Nº 1808/2022.

ARTÍCULO 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal de Ceres a sus efectos, comuníquese, publíquese, dese a conocer al requirente y oportunamente archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 05 días del mes de septiembre de 2024.-